

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 043 -2026-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 02 FEB 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El memorando N° 95 -2026-GRJ-ORAJ de fecha 26 de enero del 2026, el Informe legal N° 02-2026-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha 26 de enero del 2026; el Informe N° 06-2026-GRJ/GRI-SGO de fecha 21 de enero del 2026 suscrito conjuntamente el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza Sub Gerente de Obras y la abogada ZARIKA K. ESPINO ZANABRIA; Informe N° 1334-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 25 de noviembre del 2025 suscrito por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación; el Informe Técnico N° 520 -2025-GRJ-GRI de fecha 20 de noviembre de 2025 suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente de Infraestructura; Informe Técnico N° 2887-2025/GRJ/GRI/SGSLO con fecha 07 de noviembre del 2025 del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo; Informe N° 102-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 30 de octubre del 2026 el Inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano; Informe Técnico N° 768-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 15 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Obras, Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza; Carta N° 030-2025-MAR-RO de fecha 07 de octubre remite el Informe Técnico N° 030-2025-MAR-RO, del Residente de Obra Ing. Michel Aguilar Rojas y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ *Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.*



a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.
(...);

Que, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 590-2025-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 03 de octubre del 2025, se aprobó la Modificación al Expediente Técnico N° 02 por Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Saldo de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2507019, con un plazo de ejecución 120 días calendario;

Que, mediante asiento N° 484 del residente de obra de fecha 31 de mayo del 2025 anotar la necesidad de elaborar un adicional de obra por partidas nuevas para el mejoramiento de suelo en falsa zapata FC=100KG/CM2 de 730 M3, aproximadamente según el especialista de geotécnica, asimismo el inspector se ratifica con el asiento N° 485 de fecha 31 de mayo del 2025;



Que, mediante Informe Técnico N° 768-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 15 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Obras, Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza quien concluye *"expuesto por el Residente de Obra, esta Sub Gerencia de Obras, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N°09 por la causal "POR ATRASOS POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD", conforme a lo INFORMES establecido en el NUMERAL 6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES SUSTENTATORIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO de la DIRECTIVA N 005-2009-GR-JUNIN-NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ejecución PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, debido a la afectación de los trabajos por la aprobación del expediente técnico N°02 POR Adicional y Deductivo vinculante de obra N°02 del Saldo de Obra con CUI N°2507019, MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N 590-2025-GR-JUNIN/GRI"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 102-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 30 de octubre del 2026 el Inspector de obra, Ing. Diego F. Pocomucha Solano concluye que: *"La Inspección de Obra emite opinión favorable para la aprobación de la Solicitud de Amplia de Plazo N.º 09, por 120 días calendarios por la causal de atrasos en el cumplimiento de prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, en nuestro caso debido a la aprobación VINCULANTE DE 02, el mismo que será contabilizados desde el día 08 de octubre del 2025 al 04 de febrero 2025, determinado por el análisis ejecutado por esta Inspección de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica de cronograma vigente, teniendo el documento presentado por el Residente de Obra"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 2887-2025/GRJ/GRI/SGSLO con fecha 07 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, concluye lo siguiente: *"da opinión favorable a la solicitud de ampliación de plazo N° 09 por 120 días calendarios debido a causal: por atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, debido a la aprobación de la modificación del expediente técnico N° 02 por adicional y deductivo vinculante de obras N° 002, el mismo que será contabilizado desde el día 8 de octubre del 2025 al 04 de febrero del 2026 (...)"*

Que, mediante el Informe Técnico N° 520 -2025-GRJ-GRI de fecha 20 de noviembre de 2025 suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente de Infraestructura, quien concluye *"se considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 09 por 120 días calendarios, desde el 8 de octubre del 2025 hasta el cuatro de febrero de 2026, por 1 causal: atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, para el cumplimiento y culminación de metas del expediente técnico de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2507019;*

Que, mediante Informe N° 1334-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha 25 de noviembre del 2025 suscrito por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, quien concluye lo siguiente: con informe técnico de la gerencia regional de infraestructura y sub gerente de supervisión y liquidación de obras, en el marco de sus funciones emiten opinión favorable para la ampliación de plazo N° 09 correspondiente a la obra: *" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE*



Gobierno Regional Junín



EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2507019;

Que, mediante el Informe N° 06-2026-GRJ/GRI-SGO de fecha 21 de enero del 2026 suscrito conjuntamente el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza Sub Gerente de Obras y la abogada ZARIKA K. ESPINO ZANABRIA quien emite sustento legal sobre la aprobación ampliación de plazo N° 09 y que dentro de sus análisis menciona que queda acreditado que la Sub Gerencia de Obras actuó conforme a la normativa, que la ampliación de plazo es jurídicamente procedente (...)

Que, mediante memorando N° 95 -2026-GRJ-ORAJ de fecha 26 de enero del 2026 suscrita por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe Legal N° 02 -2026-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha 26 de enero del 2026 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien concluye "(...) se dé **continuidad** al expediente administrativo por contar con todo los informes técnicos y sustento legal para la aprobación de la ampliación de plazo N° 09 por 120 días calendarios, que serán contabilizados desde el 8 de octubre del 2025 hasta el 04 de febrero de 2026 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2507019, según el Informe Técnico N° 768-2025-GRJ/GRI/SGO, el Informe Técnico N° 2887-2025-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 520-2025-GRJ-GRI y el informe N° 1334-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT, Informe N° 06-2026-GRJ/GRI-SGO";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra, el Sub Gerente de Obras, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, la abogada ZARIKA K. ESPINO ZANABRIA corresponde aprobar ampliación de plazo N° 09 por 120 días calendarios, que serán contabilizados desde el 8 de octubre del 2025 hasta el 04 de febrero de 2026 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2507019, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el **resolutivo** de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE, la aprobación de ampliación de plazo N° 09 por 120 días calendarios, que serán contabilizados desde el 8 de octubre del 2025 hasta el 04 de febrero de 2026 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAMELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2507019, según el Informe Técnico N° 768-2025-GRJ/GRI/SGO, el Informe Técnico N° 2887-2025-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 520-2025-GRJ-GRI y el informe N° 1334-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT, Informe N° 06-2026-GRJ/GRI-SGO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR una copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica del Gobierno Regional Junín y la Procuraduría Pública Regional, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades en contra de los funcionarios y servidores públicos y los demás que resulten responsables los que formularon, evaluaron y aprobaron el Expediente Técnico de la ampliación de plazo n° 09 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA – VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCAMELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO – CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI N° 2507019.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al inspector de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL